



CREA Y DISPONE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS ESPECIALES PENITENCIARIOS (U.S.E.P.) QUE INDICA.

JLA/JMS/TA/MCS/EAV/ALR/DVGTdvg

Nº 4148 /EXENTA

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

SANTIAGO, 27 ABR 2015

0410

Hoy se resolvió lo que sigue:

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

--	--	--

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en: **1)** La Constitución Política de la República; **2)** Los artículos 2°, 3° y 5° del DFL N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **3)** El Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; **4)** El Decreto Supremo N° 557, de 2011, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento Orgánico de Gendarmería de Chile; **5)** La Resolución Exenta N° 4.478, de 08 de mayo de 2012, que establece Organización Interna de Gendarmería de Chile; **6)** La Resolución Exenta N° 2.857 de fecha 04 de abril de 2013, que establece Organización Interna de la Subdirección Operativa y Departamentos Dependientes, cuyo texto refundido fue fijado en la Resolución Exenta N° 9.047, de fecha 28 de Agosto de 2014; **7)** La Resolución Exenta N° 6.193, de 11 de diciembre de 2009, que Aprueba Manual de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Especiales Penitenciarios;

8) La Resolución Exenta N° 6.194, de 11 de diciembre de 2009, que Cambia denominación de Equipos de Traslados y reacción Primaria (E.T.R.P.) por Unidades de Servicios Especiales Penitenciarios Regionales; 9) La Resolución Exenta N° 10.182, de 02 de octubre de 2014; 10) El Oficio ordinario N° 1.973, de 30 de diciembre de 2014, del Subdirector Operativo; y 11) Las Normas de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 4° del Decreto Ley N° 2.859, de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, al Director Nacional le corresponde establecer, con sujeción a la planta y dotación máxima de personal que se fija a Gendarmería de Chile, la restante organización interna del Servicio y asignar las tareas específicas que correspondan a cada unidad.

SEGUNDO: Que, con fecha 20 de marzo de 2010, se publicó en el Diario oficial la Ley N° 20.426, que Moderniza Gendarmería de Chile Incrementando su Personal y Readequando las Normas de su carrera Funcionaria, todo ello, conforme se consagra en la historia de su implementación, orientada a un proceso modernizador que garantice un gestión eficiente y eficaz del servicio.

TERCERO: Que, en virtud de la norma antes citada, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, mediante la Resolución Exenta N° 4.478, de 08 de mayo de 2012, se estableció la Organización Interna de Gendarmería de Chile, hasta el nivel de Departamentos de la Dirección Nacional y de las Unidades dependientes de las Direcciones Regionales.

CUARTO: Que, la Resolución Exenta N° 2.857 de fecha 04 de abril de 2013, que establece Organización Interna de la Subdirección Operativa y Departamentos Dependientes, cuyo texto refundido fue fijado en la Resolución Exenta N° 9.047, de fecha 28 de Agosto de 2014, en su artículo primero, establece que la Subdirección Operativa es la encargada de implementar las políticas Institucionales destinadas al fortalecimiento de la seguridad de los establecimientos penitenciarios del país, y otros recintos donde se ejerza la función de vigilancia y control.

QUINTO: Que, la antedicha Resolución, en su Título II "Del Departamento de Seguridad Penitenciaria", párrafo 1° "Del

Subdepartamento de Servicios Especializados Penitenciarios”, artículo 16° dispone que son tareas específicas del Subdepartamento, letra a) “Proponer los procedimientos operativos relativos a las intervenciones tácticas al interior de los establecimientos penitenciarios, de los tribunales de Justicia, de los traslados de población penal” y b) “Ejecutar los procedimientos operativos relacionados a los servicios especializados penitenciarios, a requerimiento de la autoridad institucional competente.

SEXTO: A su vez, la citada norma, en el párrafo 4° Sección Traslados, artículo 22°, establece que es a ésta Sección a la que le corresponde coordinar y realizar los traslados de población penal del sistema cerrado, en la Región Metropolitana e interregionales, a requerimiento de la autoridad competente.

SÉPTIMO: Que, la Resolución Exenta N° 10.182, de 02 de octubre de 2014, en su párrafo 3°, artículos 23 y siguientes, establece las funciones del personal penitenciario en la salida de internos, en especial las del Jefe del Subdepartamento de Servicios Especializados y de los Jefes de las U.S.E.P. regionales.

OCTAVO: Que, con el objeto de alcanzar la modernización del Servicio y de concretar de manera eficaz y eficiente los lineamientos y Políticas Institucionales, se hace necesario crear las unidades a nivel regional, que lideren los procesos señalados precedentemente. Por tanto:

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

I.- CRÉASE Y DISPÓNESE EL FUNCIONAMIENTO de las siguientes Unidades de Servicios Especiales Penitenciarios Regionales (U.S.E.P.), que a continuación se indican:

- 1.- En la Región de Arica y Parinacota la U.S.E.P. de Arica;
- 2.- En la Región de Tarapacá la U.S.E.P. de Iquique;
- 3.- En la Región de Antofagasta las U.S.E.P. de Antofagasta y Calama;

- 4.- En la Región de Atacama la U.S.E.P. de Copiapó;
- 5.- En la Región de Coquimbo la U.S.E.P. de La Serena;
- 6.- En la Región de Valparaíso las U.S.E.P. de Valparaíso y Quillota;
- 7.- En la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins la U.S.E.P. de Rancagua;
- 8.- En la Región del Maule las U.S.E.P. de Talca y Cauquenes;
- 9.- En la Región del Bio-Bio las U.S.E.P. de Chillan, Concepción, Coronel, Los Ángeles y Arauco;
- 10.- En la Región de la Araucanía las U.S.E.P. de Angol, Temuco y Villarrica;
- 11.- En la Región de los Ríos la U.S.E.P. de Valdivia;
- 12.- En la Región de Los Lagos las U.S.E.P. de Osorno, Puerto Montt y Chiloé;
- 13.- En la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo las U.S.E.P. de Puerto Aysén y Coyhaique;
- 14.- En la Región de Magallanes y Antártica Chilena la U.S.E.P. de Punta Arenas;

II.- ESTABLÉCESE que a la Unidad de Servicios Especiales Penitenciarios Regional le corresponderán las siguientes tareas específicas:

- a) Realizar la custodia y traslado de imputados y condenados a nivel regional e interregionalmente, a requerimiento de los Tribunales de Justicia o de la autoridad institucional competente.
- b) Coordinar con el Centro de Despacho y Control (C.D.C.) el traslado de imputados y condenados a nivel de interregional.
- c) Ejecutar las demás tareas que le sean encomendadas en el ámbito de su competencia.

III.- ESTABLÉCESE que el Director Regional respectivo, dispondrá la dotación de personal para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Especiales Penitenciarios Regional.

IV.- DÉJASE SIN EFECTO toda referencia que señale que las Unidades de Servicios Especiales Penitenciarios Regionales, dependen directamente del Departamento de Seguridad a través de la U.S.E.P. Metropolitana.

V.- DÉJASE ESTABLECIDO que las Unidades de Servicios Especiales Penitenciarios Regionales dependen directamente de la respectiva Unidad Operativa Regional.

VI.- DÉJASE SIN EFECTO todo acto administrativo anterior que contenga disposiciones que contravenga lo establecido a la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN LETELIER ARANEDA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Lo que transcribo para conocimiento y fines.
Saluda Atte. a Ud.



LICIA TORO ARÉVALO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
GENDARMERÍA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección Operativa.
- Subdirección Técnica.
- Escuela de Gendarmería de Chile.
- Direcciones Regionales
- Archivo Unidad de Fiscalía. (Ing. 2161/2014 – 57/2015)
- Oficina de Archivo, Partes y Transcripciones Dirección Nacional.